

Actuaciones agrupadas de promoción exterior.

Promotores.

Asesores.

Formación de consorcios.

Centros de negocios.

Presupuesto detallado.

5. Formación:

Descripción del programa integral.

Justificación del mismo.

Programa de cada una de las líneas.

FORMULARIO DE EVALUACION FINANCIERA
(en miles de pesetas constantes)

TODOS LOS DATOS REFLEJADOS EN ESTE IMPRESO DEBEN REFERIRSE EXCLUSIVAMENTE AL PROYECTO

TIPO DE PROYECTO (finalidad)

• Reducción costes	<input type="checkbox"/>
• Mejora del proceso	<input type="checkbox"/>
• Mejora del producto	<input type="checkbox"/>
• Nuevos mercados	<input type="checkbox"/>
• Otros: especificar	<input type="checkbox"/>

PERIODOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Media 10 años
FONDOS EMPLEADOS												
1. Instalaciones y Equipos												
2. Ingeniería												
3. Otros (detallar)												
4. Inversión del Proyecto (1+2+3)												
5. Menos amortización acumulada (*)												
6. Fondos para activos fijos (5-4)												
7. Fondo de maniobra (**)												
8. Total fondos empleados (6+7)												
RECURSOS GENERADOS												
9. Ventas												
10. Coste mercancías vendidas												
11. Beneficio Bruto (9-10)												
12. Gastos de venta (***)												
13. Costes de puesta en marcha												
14. Amortización												
15. Incremento gastos estructura												
16. Otros												
17. Beneficio antes impuestos (BAI)												
18. Impuestos /												
19. Beneficio neto (BDI)												
20. Beneficio neto acumulado												
21. Recursos generados (RGDI) (19+20)												
22. Total fondos necesarios (8-21)												

(*) Indicar método

(**) Necesidades derivadas exclusivamente del proyecto (tener en cuenta la recuperación del IVA de la inversión).

(***) La totalidad a excepción de los directos.

No se tendrán en cuenta gastos financieros

17336 RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), para la realización de los ensayos relativos a «Cementos», bloque V.

Vista la documentación presentada por don Francisco Crespo del Castillo, en nombre y representación del Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción, con domicilio social en Aienza, 1 y 2, 28003 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C-002 Rev. 001 «Cementos», bloque V;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), para la realización de los ensayos relativos a «Cementos», bloque V, según el expediente C-002 Rev. 001.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de junio de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

17337 RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), para la realización de los ensayos relativos al reglamento número 83 sobre emisiones de contaminantes de vehículos.

Vista la documentación presentada por don Carlos Grasas Alsina en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), con domicilio social en avenida Diagonal, 647, 08028 Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y el contenido del Reglamento número 83 sobre «Emisiones de contaminantes de vehículos»;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), para la realización de los ensayos relativos al Reglamento número 83 sobre «Emisiones de contaminantes de vehículos».

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá